



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA – QUINDÍO**

Armenia Q., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que lo manifestado por el abogado designado, se requiere a la parte actora para que proceda, en el plazo máximo de cinco (5) días, a suministrar al doctor Diego Hernán López Herrera los documentos por él requeridos; para lo cual se exhorta al profesional que una vez recibidos, lo informa al Juzgado.

En caso de que la señora Natalia Cuero Cuitiva no cumpla con la carga encomendada, se entenderá que ha desistido de su solicitud de amparo y, en consecuencia, se relevará al abogado de su encargo.

Notifíquese ese auto a la parte, por el Centro de Servicios Judiciales.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01fe571bbe8d98843cdcda1c1f2f320d91ea121b5c5ba10bbd95e7edbf35bd4

Documento generado en 10/10/2022 05:53:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>